



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 228, fecha: lunes, 02 de Diciembre de 2019

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019

BOP-GU-2019 - 3142

### AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

ANUNCIO PRESUPUESTOS GENERALES 2019

BOP-GU-2019 - 3143

### AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

PRESUPUESTO MUNICIPAL

BOP-GU-2019 - 3144

### AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

CUENTA GENERAL

BOP-GU-2019 - 3145

### AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL AGUA POTABLE

BOP-GU-2019 - 3146

### AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

BOP-GU-2019 - 3147

## AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES 1 Y 2 DEL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 3148

## AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2020

BOP-GU-2019 - 3149

## AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2019 - 3150

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN INCÍVICO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA.

BOP-GU-2019 - 3151

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS

BOP-GU-2019 - 3152

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR CAD3 SALUD, S.L. CONTRA RESOLUCIÓN DICTADA SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

BOP-GU-2019 - 3153

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2019

BOP-GU-2019 - 3154

## AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

PRESUPUESTO MUNICIPAL

BOP-GU-2019 - 3155

## AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

CUENTA GENERAL

BOP-GU-2019 - 3156



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

### PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019

**3142**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	53.280,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	30.778,43 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.832,12 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.796,31 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.050,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	22.501,57 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	22.431,57 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	70,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	53.280,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	53.280,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	31.987,04 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.859,04 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.323,80 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.129,20 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.625,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	21.292,96 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	21.292,96 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	53.280,00 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios interinos .....	1
Laboral Temporal eventual.....	1 (SEPECAM)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cincovillas, 27 noviembre 2019. El Alcalde Fdo. Miguel Angel Serrano Dominguez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

### **ANUNCIO PRESUPUESTOS GENERALES 2019**

---

**3143**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2019, el Presupuesto General del ejercicio de 2019, se anuncia que estará de manifiesto el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

En Bujaloro, a 28 de noviembre de 2019. La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

### **PRESUPUESTO MUNICIPAL**

---

**3144**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	34 325,48 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	42 214,71 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	578,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	19 681,47 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4 000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	101 099,66 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	51 337,92 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2 500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14 809,01 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13 996,31 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5 456,42
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	13 000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	101 099,66 €

Argcilla, 27 de noviembre de 2 019. El Alcalde, Jesús Martínez Valentín

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

**CUENTA GENERAL**

---

**3145**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2 017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Argecilla, 27 de noviembre de 2 019. El Alcalde, Jesús Martínez Valentín

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL AGUA POTABLE**

---

**3146**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdenuño Fernández, 27 noviembre de 2019. El Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

---

**3147**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdenuño Fernández, a 27 de noviembre de 2019, El Alcalde, Fdo.: Óscar Gutierrez Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES 1 Y 2 DEL PRESUPUESTO 2019**

---

**3148**

El Pleno del Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019 acordó la aprobación inicial de la modificación número 1 del presupuesto 2019 relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función y la modificación número 2 del presupuesto 2019 de incorporación de remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a



información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdeñuño Fernández a 27 de noviembre de 2019, Fdo.: Oscar Gutiérrez Moreno,  
Alcalde-Presidente

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2020**

---

**3149**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2020, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Valdeñuño Fernández, a 28 de noviembre de 2019, El Alcalde, Óscar Gutierrez  
Moreno

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

### **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**3150**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tamajon por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/ 2018 del Presupuesto del 2018 , en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.





El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28-11-2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://sedelectronica.tamajon.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tamajón, a 28 de Noviembre de 2019. El Alcalde: Eugenio Esteban de la Morena

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN INCÍVICO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA.

**3151**

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2019, acordó la aprobación de la nueva ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN INCÍVICO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sigüenza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 26 de noviembre de 2.019. La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Jesús Merino Poyo

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS

---

**3152**

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2.019 acordó la aprobación del establecimiento y ordenación del precio público para el servicio municipal de recogida domiciliaria de residuos voluminosos, en el municipio de Sigüenza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sigüenza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 26 de noviembre de 2019. La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Jesús Merino Poyo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR CAD3 SALUD, S.L. CONTRA RESOLUCIÓN DICTADA SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

---

**3153**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Guadalajara, CAD3 SALUD, S.L. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (Procedimiento Ordinario 85/2019), contra la Resolución dictada por Alcaldía núm. 319 de fecha 11 de septiembre, sobre CONTRATOS ADMINISTRATIVOS (expediente administrativo 389/2019. Imposición de penalidades).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para su general conocimiento, se hace público que por Resolución de Alcaldía núm. 463 de fecha 27 de noviembre, se ha acordado la remisión del expediente administrativo 389/2019 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

En Pozo de Guadalajara, a 27 de noviembre de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo.:  
Teodoro Baldominos Carnerero

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2019

---

**3154**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de octubre de 2019, y publicado en el BOP num 205 de 29 de octubre de 2019, sobre Suplemento de crédito, financiado con cargo al RLT, como sigue a continuación:



### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
165	619	Alumbrado	4200
933	619	Inversiones reposición	4000
1532	619	Pavimentación	2000
150	619	Inversiones reposición	1500

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	11700

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peñalver a 26 de noviembre de 2019. El Alcalde José Ángel Parra Mínguez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

### PRESUPUESTO MUNICIPAL

**3155**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

#### Resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	28 398,84 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65 217,06 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1 521,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3 552,92 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	98 989,82 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	37 718,31 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3 300,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25 882,81 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20 851,70 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11 237,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	98 989,82 €

Mudux, 27 de noviembre de 2 019. La Alcaldesa, Soledad Canalejas Sánchez-Seco

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

### CUENTA GENERAL

**3156**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2 017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mudux, 27 de noviembre de 2019. La Alcaldesa, Soledad Canalejas Sánchez-Seco